



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (Valencia)

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Asistentes:

Minuta n.º 19/2017

Fecha: 20 de septiembre de 2017

Alcalde-Presidente:

D. Damián Ibáñez Navarro.

Ttes. de Alcalde:

D.ª Concepción-Esther Liébana Ávila (UPdN).

D.ª Mª Dolores Pérez Ballester (UPdN).

D. Rafael Clausí Estellés (UPdN).

Secretaria Acctal:

D.ª Mª Pilar Ballester Capsí.

Interventora:

D.ª Milagros Marí Llácer.

En la localidad de NAQUERA (Valencia), siendo las ocho horas y cuarenta y dos minutos del día veinte de septiembre de dos mil diecisiete, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Damián Ibáñez Navarro, se reúnen en el Despacho de Alcaldía, los señores/as Concejales y Tenientes de Alcalde que aparecen al margen, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, previamente convocada al efecto.

La Junta de Gobierno Local está asistida por la Sra. Interventora, doña Milagros Marí Llácer y por la Sra. Secretaria-Acctal, doña Mª Pilar Ballester Capsí, que da fe del acto.

Verificada por la Sra. Secretaria Acctal la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, dado que al inicio están presentes la totalidad de los miembros que la integran y, en consecuencia, la mayoría absoluta de sus componentes, el Sr. Alcalde abre la sesión, procediendo a la deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

1. SECRETARÍA: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno quiere formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fechas 6 de septiembre de 2017, que se les ha distribuido junto con la convocatoria.

Se abstienen la Sr Pérez Ballester y el Sr Clausí Estellés por no estar presentes en la anterior Junta de Gobierno.

No formulándose observaciones, se considera aprobada.

2. INTERVENCIÓN: RELACIÓN DE GASTOS Y PAGOS.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

2. INTERVENCIÓN: RELACIÓN DE GASTOS Y PAGOS.

Se da cuenta de la Relación de Facturas correspondientes al ejercicio 2017, que han entrado en la Intervención Municipal desde la última sesión y que, una vez fiscalizadas por la Sra. Interventora, se someten a la Junta de Gobierno Local para su toma de razón, reconocimiento y, en su caso, aprobación.

Una vez analizadas las facturas, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA**

Primero. Aprobar la relación de facturas que a continuación se detalla:

F.RECEP	Nº FACT	CIF	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE
28/08/2017	CL00000758	X9228144S	GONZALEZ SANCHEZ, MIRTA GRACIELA	COMPRA BOTELLAS DE AGUA	78,00
28/08/2017	CL00000848	X9228144S	GONZALEZ SANCHEZ, MIRTA GRACIELA	COMPRAS VARIAS	106,00
29/08/2017	17A/7229	B83969121	HISPAMAST, S.L.	COMPRA COFRE DE ALUMINIO PARA VEHICULO PROTECCION CIVIL	427,71
04/09/2017	A/170324	B97983167	ROSA GIL PUBLICIDAD, S.L.	INSERCIÓN GUIA CMAP DE TURIA PERIODICO LEVANTE, MES DE AGOSTO	157,30
04/09/2017	SF17-09698	A79252219	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	REPARACION ALARMA ALMACEN MUNICIPAL	120,40
05/09/2017	7A15124M	B46699864	ASCENSORES PERTOR, .SL.	SERVICIO MANTENIMIENTO ASCENSOR AYUNTAMIENTO MES DE AGOSTO	57,21
06/09/2017	A/2017/0001274816	A79707345	SOLRED, S.A.	SUMINISTRO COMBUSTIBLE VEHICULOS AYTO MES DE AGOSTO	1.882,72
06/09/2017	F17/540008	B39761788	VIALINE GESTIÓN, S.L.	SERVICIO GESTION DE MULTAS MES DE JULIO	226,88
06/09/2017	4002107167	A83052407	SOC. EST. CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	SERVICIO CORREOS AYTO MES DE AGOSTO	768,22
06/09/2017	841581739	B82080177	RICOH ESPAÑA, S.L.U.	FACTURACION COPIAS FOTOCOPIADORA INTERVENCION MES DE JULIO	47,96
06/09/2017	3448	B98290562	UNIKALIS SL	SERVICIO DE MENSAJERIA MES DE AGOSTO 2017	227,21
07/09/2017	FIA172114	B97611164	INSIGNA UNIFORMES, S.L.	COMPRA CREDENCIALES FOTOS SCANNER POLICIA LOCAL	182,30
07/09/2017	167-2017	B97786222	TU MODISTA MANUIKA, S.L.	ARREGLO TRAJE DE GALA PROTECCION CIVIL	60,50
07/09/2017	FC17 1166	B96099452	TALLERES JAIBAR, S.L.	REPARACIONES VARIAS NISSAN VANTE MATRICULA V2505GF	222,52
07/09/2017	FC17 1167	B96099452	TALLERES JAIBAR, S.L.	REPARACIONES VARIAS NISSAN VANETTE V2505GF	23,23
07/09/2017	FC17 1050	B96099452	TALLERES JAIBAR, S.L.	REPARACION CAMION OFICIOS VARIOS MATRICULA 9687DPP	32,67
12/09/2017	46598141	A60917978	AXA SEGUROS GENERALES, S.A.	POLIZA SEGURO VEHICULO V2505GF DEL 01/09/17 AL 25/01/18	150,06
16/08/2017	G/17-02063	B46942272	MATERIALES NAVARRO NAVARRO, S.L.	COMPRA MATERIAL PARA EL TALLER DE EMPLEO PINAR V	29,35
22/08/2017	20170058	B96469200	TRANSPORTES J. CABO, S.L.	PORTE Y RECOGIDAS RAMAS TALLER T'AVALEM JOVES	302,50
05/09/2017	1681	A46672218	MADELIM VALENCIA, S.A.	COMPRA MATERIAL DE LIMPIEZA PARA EL TALLER DE EMPLEO	159,28



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

06/09/2017	2017/0000610	A46218558	INTERVALENCIA S.A.U (LA RADIO 97 PUNTO 7)	CAMPAÑA PROMOCION SABOR A NAQUERA	232,32
06/09/2017	A1700747	B98531403	FERRETERIA ASENSI HERVÁS S.L.	COMPRA ESCOBAS Y MATERIAL VARIO PARA EL TALLER DE EMPLEO	73,55
06/09/2017	A1700749	B98531403	FERRETERIA ASENSI HERVÁS S.L.	COMPRA MATERIAL VARIO DE FERRETERIA TALLER EMPLEO	25,55
06/09/2017	A1700759	B98531403	FERRETERIA ASENSI HERVÁS S.L.	COMPRAS VARIAS PARA LA MOTOSIERRA TALLER DE EMPLEO Y COPIA DE LLAVE	114,75
06/09/2017	A1700758	B98531403	FERRETERIA ASENSI HERVÁS S.L.	COMPRAS VARIAS MATERIAL PARA EL TALLER DE JARDINERIA	84,50
06/09/2017	A1700757	B98531403	FERRETERIA ASENSI HERVÁS S.L.	COMPRA VESTUARIO PARA EL TALLER DE EMPLEO	18,10
06/09/2017	A1700756	B98531403	FERRETERIA ASENSI HERVÁS S.L.	COMPRA HOZ PARA EL TALLER DE JARDINERIA	7,95
06/09/2017	A1700755	B98531403	FERRETERIA ASENSI HERVÁS S.L.	COMPRAS VARIAS PARA TALLER DE EMPLEO	58,40
06/09/2017	A1700754	B98531403	FERRETERIA ASENSI HERVÁS S.L.	COMPRA MATREIAL VARIO PRA PUESTA EN MARCHA DE LA PISCINA MUNICIPAL, TALLER DE LIMPIEZA	93,65
06/09/2017	A1700753	B98531403	FERRETERIA ASENSI HERVÁS S.L.	COMPRA MATERIAL VARIO DE FERRETERIA PARA TALLER DE EMPLEO	29,00
06/09/2017	A1700752	B98531403	FERRETERIA ASENSI HERVÁS S.L.	ALQUILER DESBROZADORA MES DE MAYO TALLER EMPLEO	170,00
06/09/2017	A1700751	B98531403	FERRETERIA ASENSI HERVÁS S.L.	COMPRAS VARIAS MATERIAL FERRETERIA TALLER EMPLEO	62,10
06/09/2017	A1700750	B98531403	FERRETERIA ASENSI HERVÁS S.L.	COMPRA MATERIAL VARIO TALLER EMPLEO Y ALQUILER VAPORETA E HIDROLIMPIADORA MES DE MAYO	162,10
06/09/2017	A1700748	B98531403	FERRETERIA ASENSI HERVÁS S.L.	COMPRA MATERIAL VARIO DE FERRETERIA TALLER DE EMPLEO	166,40
07/09/2017	A1700662	B98531403	FERRETERIA ASENSI HERVÁS S.L.	COMPRA GUANTES PARA EL TALLER T'AVALEM	95,00
07/09/2017	A1700768	B98531403	FERRETERIA ASENSI HERVÁS S.L.	COMPRA VESTUARIO PARA LOS ALUMNOS DEL TALLER T'AVALEM	1.055,40
07/09/2017	A1700763	B98531403	FERRETERIA ASENSI HERVÁS S.L.	COPIA LLAVES TALLER T'AVALEM	17,20
07/09/2017	A1700769	B98531403	FERRETERIA ASENSI HERVÁS S.L.	REPARACION MOTOSIERRA TALLER T'AVALEM	55,00
07/09/2017	A1700668	B98531403	FERRETERIA ASENSI HERVÁS S.L.	COMPRA EQUIPAMENTO DE PROTECCION PARA EL TALLER DE EMPLEO T'AVALEM	367,95
08/09/2017	A1700760	B98531403	FERRETERIA ASENSI HERVÁS S.L.	COMRPA MATERIAL VARIO DE FERRETERIA PARA EL TALLER T'AVALEM	407,15
08/09/2017	A1700761	B98531403	FERRETERIA ASENSI HERVÁS S.L.	COMPRA MATERIAL VARIO DE FERRETERIA TALLER T'AVALEM	219,95
03/08/2017	26	B96314828	J.F. CONQUERIDOR, S.L.	SERVICIO AUTOBUS PARA INTERCAMBIOS DE EQUIPOS DE FUTBOL ESCUELA CF NAQUERA A SAINT GERMAIN	700,00
03/08/2017	39	B96314828	J.F. CONQUERIDOR, S.L.	SERVICIO AUTOBUS DIA 10/07/17 TRASLADO ALUMNOS CAMPUS FUTBOL A LA PISCINA MUNICIPAL Y AL CAMPO MESTALLA	407,00
04/08/2017	2017/632	B97390538	SUDECO PROMOGIFTS, S.L.	COMPRA RELOJES OBSEQUIOS ARBITROS Y COLABORADORES OLIMPIADAS DEPORTIVAS	535,43
04/08/2017	2017/633	B97390538	SUDECO PROMOGIFTS, S.L.	COMPRA OBSEQUIOS PARA LOS MUSICOS DE NAQUERA SONA	267,71



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

09/08/2017	17-000044	E98590797	FONTANERIA COPA C.B.	REPARACION FUGAS CAMPO DE FUTBOL	532,40
18/08/2017	CL00000759	X9228144S	GONZALEZ SANCHEZ, MIRTA GRACIELA	DOS RELOJES PARA CAMPEONES DE FRONTENIS	90,00
18/08/2017	14	B98908965	LA BICICLETA MÁGICA S.L.	CENA COLABORADORES DE LAS OLIMPIADAS	340,50
18/08/2017	266	B98481724	PERTA SPORT LEVANTE S.L.	COMPRA PELOTAS FRONTENIS PARA OLIMPIADAS	111,00
18/08/2017	201400269	B98564495	TENMAR GREEN SPORT S.L.	COMPRA PELOTAS TENIS PARA OLIMPIADAS	220,46
24/08/2017	697	B96728357	TROFEOS NADAL, S.L.	MEDALLAS OLIMPIADAS NÁQUERA	1.051,25
24/08/2017	16	48293016P	CAMARASA NACHER, DAVID	TALLER PARA NIÑOS DIVERTICIENCIA	250,00
24/08/2017	18	48293016P	CAMARASA NACHER, DAVID	TALLER JUEGOS ACUÁTICOS	250,00
25/08/2017	F9980817006701	F46078986	CONSUM, SOCIEDAD COOPERATIVA VALENCIANA	COMPRA DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA	21,28
25/08/2017	F9980817006702	F46078986	CONSUM, SOCIEDAD COOPERATIVA VALENCIANA	COMPRA DE HIELO	13,50
28/08/2017	208/17	B96948336	ESPORT ACTIU PROMOCIONS I SERVEIS ESPORTIUS S.L	MATERIAL TECNICO PARA LA FIESTA CLAUSURA OLIMPIADAS DEPORTIVAS	822,80
28/08/2017	20/2017	G46625182	ASOCIACION VALENCIANA DE ASTRONOMIA	TALLER DE CONSTRUCCION DE RELOJES DE SOL Y OBSERVACION DEL SOL CON TELESCOPIO	242,00
31/08/2017	62/2017	29178694C	SAN RAFAEL CAMPALLO, MARTA	COMPRA CAMISETAS PARA LAS OLIMPIADAS DEPORTIVAS 2017	2.320,08
31/08/2017	68/2017	29178694C	SAN RAFAEL CAMPALLO, MARTA	COMPRA CAMISETAS PARA LA SEMANA DE NAQUERA SONA	292,21
01/09/2017	45	B96314828	J.F. CONQUERIDOR, S.L.	VIAJE ENCUENTRO JOVENES DE NAQUERA CON SAINT GERMAINE LAPRADE	2.000,00
01/09/2017	46	B96314828	J.F. CONQUERIDOR, S.L.	VIAJE AUTOBUS ST GERMAIN LAPRADE	1.500,00
05/09/2017	2017-002	G98725831	ASOCIACION HISTORICO CULTURAL DE NAQUERA	CONCIERTO DIA 29/08/17 NAQUERA SONA VI	1.000,00
05/09/2017	2017-003	G98725831	ASOCIACION HISTORICO CULTURAL DE NAQUERA	CONCIERTO DIA 31/08/17 NAQUERA SONA VI	550,00
05/09/2017	2017-001	G98725831	ASOCIACION HISTORICO CULTURAL DE NAQUERA	CONCIERTO DIA 27/08/17 NAQUERA SONA VI	950,00
05/09/2017	2508GST02	53761960N	PEREZ ARQUEROS, CESAR	SERVICIOS SOCORRISTAS Y MONITORES PISCINA MUNICIPAL MES DE AGOSTO	3.825,25
05/09/2017	7A15125M	B46699864	ASCENSORES PERTOR, .SL.	SERVICIO MANTENIMIENTO ASCENSOR BIBLIOTECA, MES DE AGOSTO	57,21
06/09/2017	281	B98540271	AMBULANCIAS SIERRA CALDERONA, S.L.	SERVICIO AMBULANCIA VOLTA A PEU DIA 13/08	260,00
28/06/2017	9370348866	A81608077	T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.	CONTRATO DE SERVICIOS DE MIGRACION A ORACLE Y LICENCIAS ORACLE	13.594,35
31/08/2017	A170805	B96130398	GRUAS DOMINGO GARCIA, S.L.	ALQUILER GRUPO ELECTROGENO DIA 26/08/2017 ORQUESTA PRESENTACION	359,87
04/09/2017	IR-2017-000111527	A80907397	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U	CONSUMO TELEFONICO SOLO DATOS MES DE AGOSTO	802,79
06/09/2017	G/17-02362	B46942272	MATERIALES NAVARRO NAVARRO, S.L.	HORAS TRABAJO CAMION PARA TRASLADAR LOS CADAFALES TOROS MESAS Y SILLAS	261,36
06/09/2017	G/17-02361	B46942272	MATERIALES NAVARRO NAVARRO, S.L.	HORAS TRABAJO CAMION TRASLADO CADAFALES TOROS Y COMPRA MATERIAL PARA FESTEJOS TAURINOS	294,59
06/09/2017	225	B97978399	ESPECTACULOS Y CONTRA. LA FIESTA S.L..	HINCHABLE FIESTAS URBANIZACION PLA D'ESTEPAR	229,90
06/09/2017	250	B97978399	ESPECTACULOS Y CONTRA. LA FIESTA S.L..	HINCHABLE FIESTAS URBANIZACION BONANZA	229,90



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

06/09/2017	256	B97978399	ESPECTACULOS Y CONTRA. LA FIESTA S.L..	HINCHABLE FIESTAS URBANIZACION TRES RUTAS	229,90
06/09/2017	274	B97978399	ESPECTACULOS Y CONTRA. LA FIESTA S.L..	HINCHABLE FIESTAS URBANIZACION CORRAL NOU	229,90
06/09/2017	249	B97978399	ESPECTACULOS Y CONTRA. LA FIESTA S.L..	ALQUILER MESAS Y SILLAS PARA FIESTAS URBANIZACIONES	1.161,60
06/09/2017	252	B97978399	ESPECTACULOS Y CONTRA. LA FIESTA S.L..	FACTURACION SILLAS Y MESAS ROTAS	148,10
06/09/2017	275	B97978399	ESPECTACULOS Y CONTRA. LA FIESTA S.L..	SONIDO, LUCES, DECORADO ETC DE LA PRESENTACION DE LA REINA DE LAS FIESTAS	4.235,00
06/09/2017	11	B98540271	AMBULANCIAS SIERRA CALDERONA, S.L.	SERVICIO AMBULANCIA FESTEJOS TAURINOS	2.340,00
06/09/2017	F9980817013764	F46078986	CONSUM, SOCIEDAD COOPERATIVA VALENCIANA	COMPRA AZUCAR PARA AGUA DE VALENCIA PRESENTACION DE LA REINA	7,00
07/09/2017	FE17321237829395	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA SENDA DEL CARMEN 9-1 BJ DEL 23/05 AL 23/06	685,76
07/09/2017	2,0171E+16	A95758389	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA GRPO NUCLEO D 7-A BAJO 2, DEL 26/07/17-04/08/17	13,07
07/09/2017	REMESA AGOSTO 2017	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA REMESA AGOSTO	3.538,93
07/09/2017	REMESA AGOSTO 2017	A95554630	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA REMESA DE AGOSTO	4.408,10
07/09/2017	121	B96949425	ENETIC PROYECTOS, S.L.	MANTENIMIENTO INFORMATICO Y MIGRACION NUEVO SISTEMA OPERATIVO AGOSTO	2.167,91
07/09/2017	170003	26744966Z	GUILLEM BADIA, JAIME	BANDAS REINA, CORTE DE HONOR, DAMETAS Y PAJES	1.173,70
08/09/2017	FE17321239823297	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA C/DENIA 387 1 1 UR SAN MIGUEL, DEL 24/06 AL 24/07	326,66
03/08/2017	A1700641	B98531403	FERRETERIA ASENSI HERVÁS S.L.	COMPRA MATERIAL VARIO DE FERRETERIA PARA VARIAS DEPENDENCIAS	156,32
16/08/2017	G/17-02064	B46942272	MATERIALES NAVARRO NAVARRO, S.L.	COMPRA DE MATERIAL PARA DIVERSAS OBRAS	261,83
16/08/2017	G/17	B46942272	MATERIALES NAVARRO NAVARRO, S.L.	COMPRA DE MATERIAL PARA DIVERSAS OBRAS Y BARRERAS TOROS	272,54
21/08/2017	A20170546	B46194106	LODO LIMP, S.L.	LIMPIEZAS Y EXTRACCIONES DE BALSAS Y ALCANTARILLADOS EN MONT-ROS Y TRES RUTAS	1.815,00
29/08/2017	57	E98439169	BAR EL TONELLET, C.B	CONSUMICIONES VARIAS CENA PROTECCION CIVIL DIA DE LA PRESENTACION DE LA REINA	103,46
29/08/2017	56	E98439169	BAR EL TONELLET, C.B	CENAS VARIAS ENSALLO PRESENTACION DE LA REINA	87,85
31/08/2017	E/1/294	B96903927	JOSE SORIANO CUÑAT, S.L.	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE ESPACIOS AJARDINADOS Y ABOLADO VIARIO MES DE AGOSTO	4.166,67
05/09/2017	2017/23464	B46422267	PERIS TAMARIT, S.L.	REPARACION CAMION SERVICIOS VARIOS MATRICULA 9687DPP	42,35
06/09/2017	F-1700311	B46074258	SONDEOS AFOROS INSTALACIONES DE LEVANTE, S.L.	TRABAJOS VARIOS EN BOMBAS RESIDUALES MONT-ROS	1.229,90
06/09/2017	F-1700310	B46074258	SONDEOS AFOROS INSTALACIONES DE LEVANTE, S.L.	TRABAJOS VARIOS EN BOMBAS RESIDUALES MONT-ROS	1.019,36



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

06/09/2017	G/17-02359	B46942272	MATERIALES NAVARRO NAVARRO, S.L.	COMPRA MATERIAL VARIO DE CONSTRUCCION PARA ALMACER, CAMPO FUTBOL, ACTIVIDADES DEPORTIVAS, JUBILADOS, ETC	285,01
06/09/2017	G17-02360	B46942272	MATERIALES NAVARRO NAVARRO, S.L.	MATERIAL CONSTRUCCION PARA FESTEJOS TAURINOS E INAUGURACION JUBILADOS	280,01
06/09/2017	G/17-02363	B46942272	MATERIALES NAVARRO NAVARRO, S.L.	COMPRA MATERIAL DE CONSTRUCCION PARA DENDENCIAS VARIAS	279,69
06/09/2017	1170805225	B64471840	GRUPO ELECTRO STOCKS, S.L.	COMPRA LAMPARAS PARA ALUMBRADO PUBLICO	378,39
06/09/2017	F056625	B97673453	SOCIEDAD DE PREVENCION DE UMIVALE, S.L.	FACTURACION EXCESO RECONOCIMIENTOS MEDICOS PERSONAL AYTO	1.780,17
25/08/2017	F9980817006700	F46078986	CONSUM, SOCIEDAD COOPERATIVA VALENCIANA	COMIDA Y BEBIDA INAGURACIÓN HOGAR JUBILADO	110,56
06/09/2017	135/2017	B46602199	SERVICIOS FUNERARIOS SAN MIGUEL, S.L.	SERVICIOS DE ENTERRAMIENTO ENRIQUE IBAÑEZ FOLCH	108,90
03/08/2017	171898	B96740659	COMIS LAGUN, S.L.	SERVICIO MENUS GUARDERIA MES DE JULIO 2017	1.333,42
29/08/2017	17005999	B96692645	VALQUIVEN, S.L.	ALQUILER VALLAS PUENTE, DEL 16/06/17 AL 31/07/17	528,35
04/09/2017	31	B46658407	SERVICIO VEINTICUATRO, S.L.	COLOCACION POSTES PARA SOMBRAJE PATIO DE LA ESCUELA	2.178,00
04/09/2017	32	B46658407	SERVICIO VEINTICUATRO, S.L.	OBRAS EN LA ACERA EDIFICIO ACCIS	1.573,00
04/09/2017	33	B46658407	SERVICIO VEINTICUATRO, S.L.	TRABAJOS CERRAJERIA ACONDICIONANDO POSTES PARA SOMBRAJE PATIO ESCUELA	363,00
05/09/2017	20170267	B98298672	INICIATIVAS ALUPER, S.L.	ARREGLO PUERTAS Y VENTANAS ESCUELA INFANTIL	2.941,24
05/09/2017	2017-000049	B96006424	HOBRESCON, S.L.	OBRA ACONDICIONAMIENTO C/ MARUES DE BOIL (ZONA EDIFICIO ACCIS)	42.828,11
05/09/2017	7A15126M	B46699864	ASCENSORES PERTOR, .SL.	SERVICIO MANTENIMIENTO ASCENSOR ESCUELA INFANTIL MES DE AGOSTO	57,21
06/09/2017	17006376	B96692645	VALQUIVEN, S.L.	ALQUILER VALLAS ESCOLLERA BARRANCO Y PUENTE	655,28
06/09/2017	2440	B97399398	AGRO BETERA, S.L.	COMPRA PRODUCTOS FITOSANITARIOS Y PROGRAMADOR DE RIEGO PARA EL CEMENTERIO	510,03
06/09/2017	170413	B14053854	ESTAMPACIONES CASADO SL 2017	COMPRA PLACAS PARA SEÑALIZACION URBANIZACIONES VARIAS	1.653,97
09/08/2017	17000043	E98590797	FONTANERIA COPA C.B.	MANTENIMIENTO PISCINA Y TRATAMIENTO QUIMICO	4376,87
15/09/2017		24333777F	DAMIAN IBAÑEZ NAVARRO	GASTOS PROTOCOLARIOS SEPTIEMBRE	115,3

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al negociado de intervención a los efectos oportunos.

3. FIESTAS:

3.1. EXPTE 273/2017. AUTORIZACIÓN VENTA BEBIDAS A LOS CLAVARIOS DEL NIÑO JESÚS 2018, EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 18:00 A 23:00 HORAS, EN EL TECHADO DE LA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Vista la instancia, de fecha 5 de septiembre de 2017, suscrita por doña Beatriz Igual José, en nombre y representación de los Clavarios del Niño Jesús 2018 de Náquera, en la que solicitan *“Autorización para la venta de bebidas , refrescos y cervezas el día 23 de septiembre de 2017 desde las 18:00 horas hasta las 23:00 horas en el techado de la plaza del Ayuntamiento”*.

Visto que, con fecha 6 de septiembre de 2017, se emiten Informes de la Oficina Técnica Municipal, en relación a la solicitud de autorización para la venta de bebidas , refrescos y cervezas el día 23 de septiembre de 2017 desde las 18:00 horas hasta las 23:00 horas en el techado de la plaza del Ayuntamiento.

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, y por unanimidad, **ACUERDA**

Primero. Autorizar a Clavarios del Niño Jesús 2018 de Náquera, para la venta de bebidas refrescos y cervezas el día 23 de septiembre de 2017 desde las 18:00 horas hasta las 23:00 horas en el techado de la plaza del Ayuntamiento, atendiendo a las siguientes condiciones:

- En atención a lo solicitado se autoriza la venta de refrescos y bebidas con una graduación máxima de 18 grados centesimales el 23 de septiembre.
- La autorización se entenderá concedida exclusivamente durante el horario autorizado para la celebración de la cabalgata organizada con motivo de las fiestas patronales.
- Las bebidas no se dispensaran en vasos de cristal.
- No se permitirá la venta, dispensación y suministro, gratuitos o no, por cualquier medio, de cualquier tipo de bebidas alcohólicas a menores de dieciocho años.
- Deberán colocarse, de forma visible para el público, carteles que adviertan de las prohibiciones de venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas a menores de dieciocho años. Este cartel deberá colocarse en la zona, instalación o lugar a la que haya que dirigirse para adquirir la bebida alcohólica.

Segundo. Notificar este acto al legal representante de los Clavarios del Niño Jesús 2018 de Náquera, dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan, plazo y órgano ante el que presentarlos.

3.2. EXPTE 273/2017. AUTORIZACIÓN VENTA BEBIDAS A LOS CLAVARIOS DEL NIÑO JESÚS 2018, LOS DÍAS 1 Y 3 DE OCTUBRE DE 2017 EN EL TECHADO DE LA PL DEL AYUNTAMIENTO.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Vista la instancia, de fecha 5 de septiembre de 2017, suscrita por doña Beatriz Igual José, en nombre y representación de los Clavarios del Niño Jesús 2018 de Náquera, en la que solicitan *“Autorización para la venta de bebidas , refrescos y cervezas, mañana y tarde del día 1 de octubre, en la calle Jaume I y el día 3 de octubre, mañana y tarde en el techado del Ayuntamiento”*.

Visto que, con fecha 6 de septiembre de 2017, se emiten Informes de la Oficina Técnica Municipal, en relación a la solicitud de autorización para la venta de bebidas , refrescos y cervezas, mañana y tarde del día 1 de octubre, en la calle Jaume I y el día 3 de octubre, mañana y tarde en el techado del Ayuntamiento.

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, y por unanimidad, **ACUERDA**

Primero. Autorizar a Clavarios del Niño Jesús 2018 de Náquera, para la venta de bebidas refrescos y cervezas mañana y tarde del día 1 de octubre, en la calle Jaume I y el día 3 de octubre, mañana y tarde en el techado del Ayuntamiento, atendiendo a las siguientes condiciones:

- En atención a lo solicitado se autoriza la venta de refrescos y bebidas con una graduación máxima de 18 grados centesimales la mañana y tarde del día 1 de octubre durante los actos organizados con motivo de las fiestas patronales.
- En atención a lo solicitado se autoriza la venta de bebidas alcohólicas la noche del día 1 de octubre durante los actos organizados con motivo de las fiestas patronales.
- La autorización se entenderá concedida exclusivamente durante el horario autorizado para la celebración de los eventos con motivo de las fiestas patronales.
- Las bebidas no se dispensaran en vasos de cristal.
- No se permitirá la venta, dispensación y suministro, gratuitos o no, por cualquier medio, de cualquier tipo de bebidas alcohólicas a menores de dieciocho años.
- Deberán colocarse, de forma visible para el público, carteles que adviertan de las prohibiciones de venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas a menores de dieciocho años. Este cartel deberá colocarse en la zona, instalación o lugar a la que haya que dirigirse para adquirir la bebida alcohólica.

Segundo. Notificar este acto al legal representante de los Clavarios del Niño Jesús 2018 de Náquera, dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan, plazo y órgano ante el que presentarlos.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

4. URBANISMO: EXPTE 36/2017. CERTIFICACIÓN N° 1 DE OBRAS ACONDICIONAMIENTO CALLE MARQUÉS DE BOÏL (ZONA EDIFICIO ACCIS) DE NÁQUERA.

Visto el expediente instruido con motivo del estudio y aprobación, en su caso, de la **Certificación núm. 1** de las obras “**ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE MARQUÉS DE BOÏL (ZONA EDIFICIO ACCIS) DE NÁQUERA**”.

Visto que la Certificación ha sido informada por la Intervención Municipal y en el expediente consta el informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales.

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, y por unanimidad, **ACUERDA**

Primero. Aprobar la Certificación n° 1 de las obras “**ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE MARQUÉS DE BOÏL (ZONA EDIFICIO ACCIS) DE NÁQUERA**”, por importe de **42.828'11** euros.

Segundo. Reconocer la obligación, a favor de la mercantil **HOBRESCON, SL** empresa adjudicataria de las obras, por importe de 42.828'11 euros, IVA incluido, correspondiente a la Certificación aprobada en el punto anterior.

Tercero. Notificar este acto al interesado dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

5. URBANISMO: AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DIVISIÓN HORIZONTAL DE LA PLANTA BAJA DEL INMUEBLE SITO EN LA CALLE MOSEN VICENTE CABO, 33 DE NÁQUERA.

Visto el expediente de autorización administrativa para la división horizontal expte número 537/2017, instruido a instancia de don **José Miguel Arnal Arnal**, para la división horizontal de la planta baja del inmueble sito en calle Mosen Vicente Cabo, 33 de Náquera, y

ATENDIDO que, en fecha 11 de agosto de 2017 y registro de entrada n.º 005395, don José Miguel Arnal Arnal, solicita autorización administrativa para la división horizontal de la planta baja del inmueble sito en la calle Mosen Vicente Cabo, 33 de Náquera.

ATENDIDO que, en fecha 7 de septiembre de 2017, la Arquitecta Técnica Municipal emite informe técnico, del tenor literal siguiente:

“INFORME



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

1.- Se trata de la planta baja del inmueble sito en la calle Mosén Vicente Cabo, 33 de Náquera. Éste dispone de las siguientes referencias catastrales:

- 0832951YJ2903B0002XU
- 0832951YJ2903B0001ZY

2.- De acuerdo con la documentación aportada, la planta baja del inmueble está inscrita en el Registro de la Propiedad de Massamagrell con el nº de finca 3.194, al tomo 2021, libro 127 de Náquera, solio 76.

3.- La planta baja dispone de una superficie de 102 m².

Se pretende la división horizontal de la misma de la siguiente forma:

- *Planta baja derecha: 49 m².*
- *Planta baja izquierda: 53 m².*

Por parte de los servicios técnicos se informa favorablemente la división horizontal de la planta baja del inmueble sito en la c/ Mosén Vicente Cabo, 33.”

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA**

Primero. Autorizar la división horizontal solicitada por parte de D. Carlos Martínez Navarro, en representación de D. José Miguel Arnal Arnal de la planta baja del inmueble sito en la c/ Mosén Vicente Cabo, 33 de Náquera de la siguiente forma:

- Planta baja derecha: 49 m².
- Planta baja izquierda: 53 m².

Segundo. Que se notifique a los interesados a los efectos oportunos.

6. URBANISMO. LICENCIAS URBANÍSTICAS

6.1. EXPTE N.º 164/2017. LICENCIA URBANÍSTICA PARA EL VALLADO DE LA PARCELA SITA EN LA SENDA DE LA ERMITA, 2.

Visto el expediente de Obra Mayor número 164/2017, instruido a instancia de don Helenio Fenollar Manrique, para vallado de la parcela sita en la calle Senda de la Ermita, 2 de Náquera, y



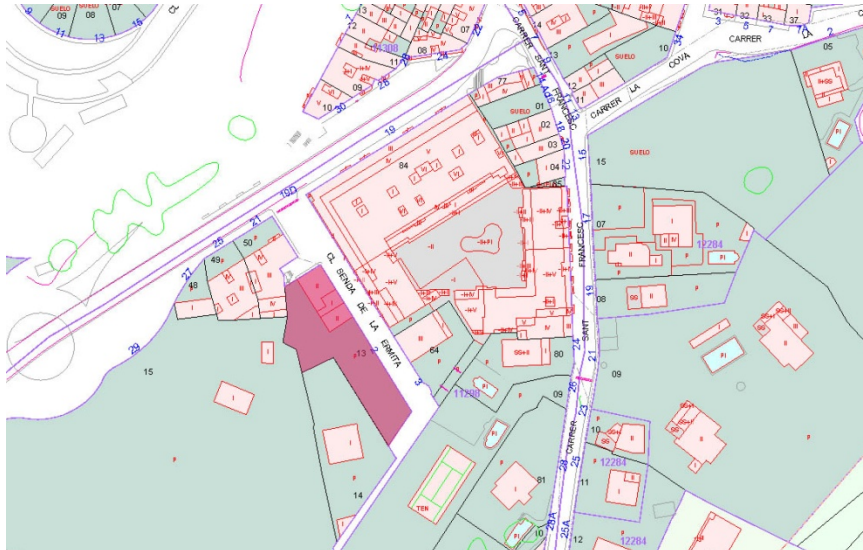
AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

ATENDIENDO que en fecha 12 de septiembre de 2017 y registro de entrada n.º 005856, don Helenio Fenollar Manrique, ha solicitado licencia urbanística para "vallado " de la parcela sita en la calle Senda de la Ermita, 2 de Náquera.

ATENDIENDO que, en fecha 12 de septiembre de 2017, la Arquitecta Técnica Municipal emite informe técnico, del tenor literal siguiente:

"INFORME TÉCNICO

1.- En fecha 12 de septiembre de 2.017 y registro de entrada nº 0005856, D. Helenio Fenollar Manrique, ha solicitado licencia urbanística para “vallado de la parcela” sita en la Senda de la Ermita, 2, con referencia catastral nº 1129813YJ2912G0001DG.



2.- Consta en el expediente informe de línea de valla firmado por el Ingeniero Técnico en Topografía Municipal y D. Helenio Fenollar Manrique en representación de de fecha 12 de septiembre de 2.017.

Por lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente la licencia urbanística solicitada por parte de D. Helenio Fenollar Manrique, para “vallado de la parcela” sita en la Senda de la Ermita, 2, con referencia catastral nº 1129813YJ2912G0001DG, si bien:

- El promotor de la obra solicitada deberá cumplir la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Se deben adoptar las medidas de seguridad necesarias para no poner en peligro ni a peatones ni a la circulación de vehículos durante la ejecución de las obras.
- Si se va a colocar un contenedor de escombros u otro tipo de obstáculo en la vía pública deberá ponerse en conocimiento de la Policía Local y tendrá que estar



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

convenientemente señalizado. Así mismo, deberá solicitar la correspondiente autorización para ocupación de vía pública.

- Se propone un plazo de 2 meses para el inicio de las obras y de 1 año para su finalización.

- Deberá indicar la fecha de inicio y fin de las obras.

- El vallado respetará la alineación marcada por parte del Ingeniero Técnico en Topografía Municipal.

- Las condiciones de vallado serán las siguientes:

“Artículo 2.9.- Cerramientos y vallados.

Aquellos solares no edificados lindantes con la vía pública e incursos en el plano oficial de alineaciones, deberán cerrarse por su propietario con una verja metálica o cerca de piedra, mampostería ladrillo, hormigón o material similar, de una altura mínima de 2 m, tomada esta altura en el punto medio de la fachada. En el caso de que las cotas extremas difieran en más de 1 m, deberán fraccionarse en secciones que no produzcan diferencias extremas de más de 1 m. Los cerramientos deberán disponerse siguiendo la línea y rasantes oficiales. Los paramentos exteriores se revocarán, pintarán o se dejarán acabados a criterio del Ilmo. Ayuntamiento a cuyo fin deberá acompañarse a la solicitud correspondiente memoria y esquema que servirán de pauta a su construcción.

Tratándose de edificios aislados, las cercas que delimitan las fincas, si son opacas, no excederán de 2 m sobre el nivel natural del terreno, pero podrán elevarse hasta 3 m en el caso de rejas o verjas traslúcidas de cualquier clase.”

VALORACIÓN DE LAS OBRAS: 3.050,00 € (VALORACIÓN SEGÚN PRESUPUESTO PROYECTO)”

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA**

Primero.- Conceder a D. Helenio Fenollar Manrique, licencia urbanística para “vallado de la parcela” sita en la Senda de la Ermita, 2, con referencia catastral nº 1129813YJ2912G0001DG, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, con las siguientes condiciones:

- El promotor de la obra solicitada deberá cumplir la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Se deben adoptar las medidas de seguridad necesarias para no poner en peligro ni a peatones ni a la circulación de vehículos durante la ejecución de las obras.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

- Si se va a colocar un contenedor de escombros u otro tipo de obstáculo en la vía pública deberá ponerse en conocimiento de la Policía Local y tendrá que estar convenientemente señalizado. Así mismo, deberá solicitar la correspondiente autorización para ocupación de vía pública.

- Se propone un plazo de 2 meses para el inicio de las obras y de 1 año para su finalización.

- Deberá indicar la fecha de inicio y fin de las obras.

- El vallado respetará la alineación marcada por parte del Ingeniero Técnico en Topografía Municipal.

- Las condiciones de vallado serán las siguientes:

“Artículo 2.9.- Cerramientos y vallados.

Aquellos solares no edificados lindantes con la vía pública e incursos en el plano oficial de alineaciones, deberán cerrarse por su propietario con una verja metálica o cerca de piedra, mampostería ladrillo, hormigón o material similar, de una altura mínima de 2 m, tomada esta altura en el punto medio de la fachada. En el caso de que las cotas extremas difieran en más de 1 m, deberán fraccionarse en secciones que no produzcan diferencias extremas de más de 1 m. Los cerramientos deberán disponerse siguiendo la línea y rasantes oficiales. Los paramentos exteriores se revocarán, pintarán o se dejarán acabados a criterio del Ilmo. Ayuntamiento a cuyo fin deberá acompañarse a la solicitud correspondiente memoria y esquema que servirán de pauta a su construcción.

Tratándose de edificios aislados, las cercas que delimitan las fincas, si son opacas, no excederán de 2 m sobre el nivel natural del terreno, pero podrán elevarse hasta 3 m en el caso de rejas o verjas traslúcidas de cualquier clase.

Segundo. Que se notifique a los interesados a los efectos oportunos.

6.2. EXPTE 76/2017. LICENCIA URBANÍSTICA PARA LA REPARACIÓN DEL VALLADO DE LA PARCELA SITA EN CAMÍ DE LA LLOMA, 4.

Visto el expediente de Obra Mayor número 76/2017, instruido a instancia de doña Bárbara Violeta Ortega Calabuig, para la reparación de la valla sita en el Camí de la Lloma, 4 de Náquera, y

ATENDIENDO que en fecha 20 de abril de 2017 y registro de entrada n.º 002043, doña Bárbara Vileta Ortega Calabuig, ha solicitado licencia urbanística para “reparación de la valla ” sita en el Camí de la Lloma, 4 de Náquera.

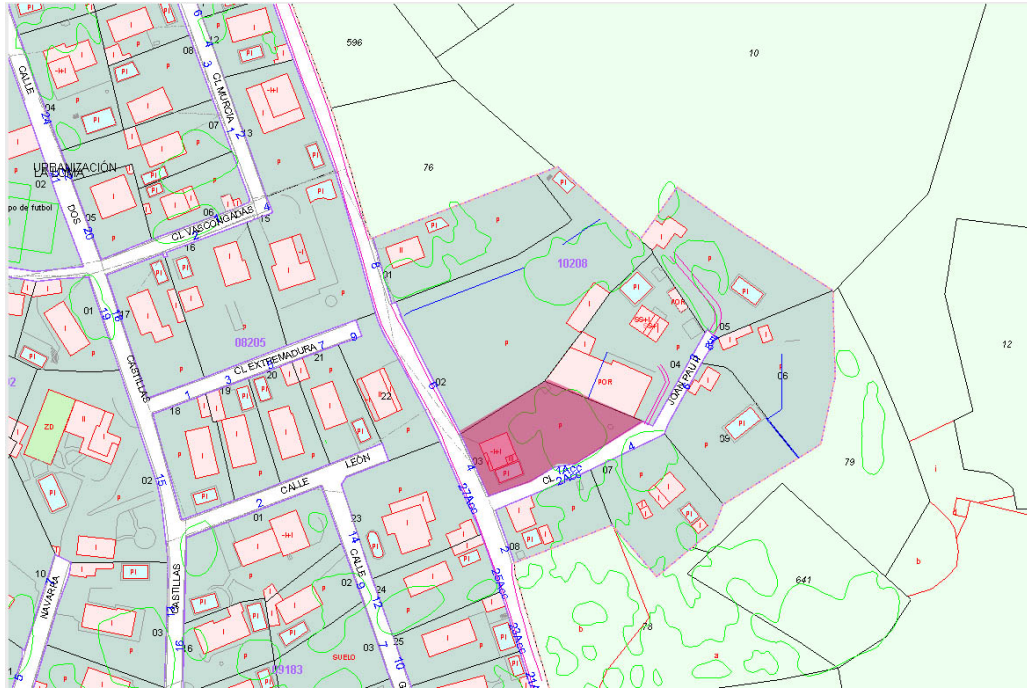
ATENDIENDO que, en fecha 11 de septiembre de 2017, la Arquitecta Técnica Municipal emite informe técnico, del tenor literal siguiente:

"INFORME TÉCNICO



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

1.- Se ha solicitado licencia urbanística para la reparación del vallado de la parcela sita en Camí de la Lloma, 4, con referencia catastral nº 1020803YJ2911G0001TZ.



2.- La parcela está sita en suelo clasificado como no urbano con la calificación de ciudad jardín, según las NNSS de Planeamiento de Nàquera, aprobadas definitivamente por parte de la Comisión territorial de Urbanismo en fecha 25 de junio de 1.985.

3.- Los vallados respetarán lo establecido en las NNSS:

“Artículo 2.63.

La altura de cerramientos opacos será de 1,50 m como máximo”.

Por lo anteriormente expuesto se informa favorablemente la licencia urbanística solicitada por parte de D^a. Bárbara Violeta Ortega Calabuig para reparación de vallado de la parcela sita en Camí de la Lloma, 4, con referencia catastral nº 1020803YJ2911G0001TZ., si bien:

- El promotor de la obra solicitada deberá cumplir la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Se deben adoptar las medidas de seguridad necesarias para no poner en peligro ni a peatones ni a la circulación de vehículos durante la ejecución de las obras.
- Si se va a colocar un contenedor de escombros u otro tipo de obstáculo en la vía pública deberá ponerse en conocimiento de la Policía Local y tendrá que estar convenientemente señalizado. Así mismo, deberá solicitar la correspondiente autorización para ocupación de vía pública.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

- Se propone un plazo de 2 meses para el inicio de las obras y de 1 año para su finalización.

- Deberá indicar la fecha de inicio y fin de las obras.

- Previo al inicio de las obras deberá solicitar la correspondiente alineación al Ingeniero Técnico en Topografía Municipal de la parte de vallado recayente a vía pública.

- El vallado respetará el art. 2.63 de las NNSS.

VALORACIÓN DE LAS OBRAS: 200,00 €”

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA**

Primero. Conceder a D^a. Bárbara Violeta ortega Calabuig licencia urbanística para reparación de vallado de la parcela sita en Camí de la Lloma, 4, con referencia catastral nº 1020803YJ2911G0001TZ, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, con las siguientes condiciones:

- El promotor de la obra solicitada deberá cumplir la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Se deben adoptar las medidas de seguridad necesarias para no poner en peligro ni a peatones ni a la circulación de vehículos durante la ejecución de las obras.

- Si se va a colocar un contenedor de escombros u otro tipo de obstáculo en la vía pública deberá ponerse en conocimiento de la Policía Local y tendrá que estar convenientemente señalizado. Así mismo, deberá solicitar la correspondiente autorización para ocupación de vía pública.

- Se propone un plazo de 2 meses para el inicio de las obras y de 1 año para su finalización.

- Deberá indicar la fecha de inicio y fin de las obras.

- Previo al inicio de las obras deberá solicitar la correspondiente alineación al Ingeniero Técnico en Topografía Municipal de la parte de vallado recayente a vía pública.

- El vallado respetará el art. 2.63 de las NNSS.

Segundo. Que se notifique a los interesados a los efectos oportunos.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

6.3. EXPTE 184/2016. LICENCIA URBANÍSTICA PARA EL VALLADO DE LA PARCELA SITA EN CALLE MIMOSAS, 16 DE LA URBANIZAICÓN CORRAL NOU.

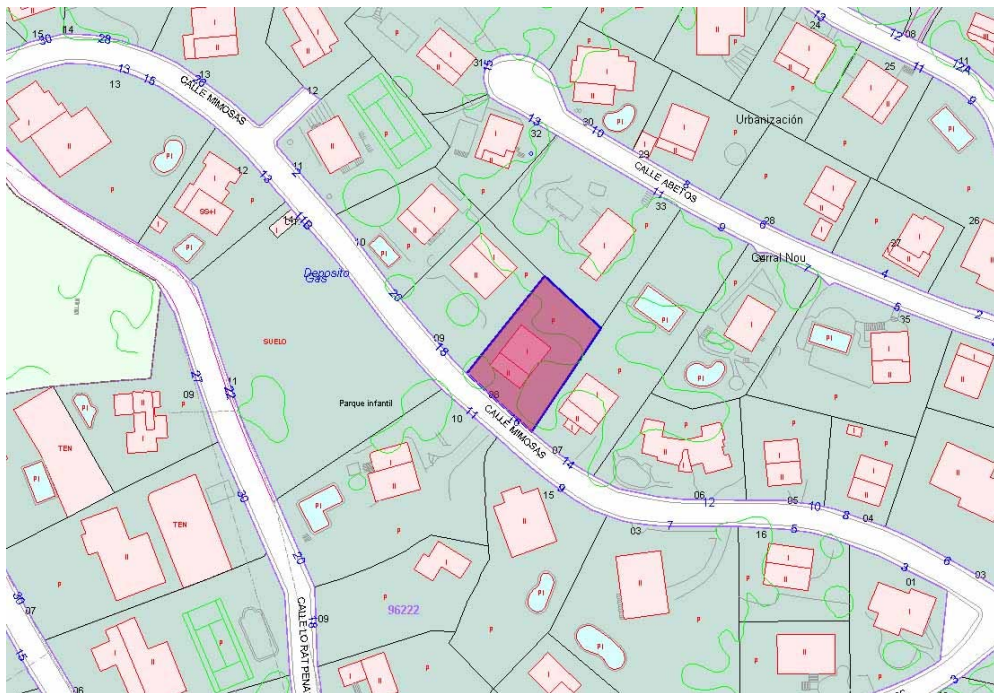
Visto el expediente de Obra Mayor número 184/2016, instruido a instancia de don Alberto Castellá Bonet, para el vallado de la parcela sita en la calle Mimosas, 16 de la Urbanización Corral Nou de Náquera, y

ATENDIENDO que en fecha 31 de marzo de 2017 y registro de entrada n.º 001688, don Alberto Castellá Bonet, ha solicitado licencia urbanística para "vallado" de la parcela sita en calle Mimosas, 16 de la Urbanización Corral Nou de Náquera.

ATENDIENDO que, en fecha 11 de septiembre de 2017, la Arquitecta Técnica Municipal emite informe técnico, del tenor literal siguiente:

"INFORME TÉCNICO

1.- Se ha solicitado licencia urbanística para el vallado de la parcela sita en la calle Mimosas, 16 de la Urbanización Corral Nou, con referencia catastral nº 9622308YJ1992D0001RI.



2.- En fecha 22 de diciembre de 2016 le fue notificado requerimiento de documentación para poder informar la licencia urbanística solicitada.

3.- En fecha 31 de marzo de 2017 y registro de entrada nº 001688 presentó la documentación requerida.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

4.- La parcela está sita en la Urbanización corral Nou de Náquera, cuyo Plan Parcial fue aprobado definitivamente en fecha 21 de julio de 1.970 por parte de la Comisión Provincial de Urbanismo.

5.- Los vallados respetarán lo establecido en las NNSS de Planeamiento de Náquera, aprobadas definitivamente por parte de la Comisión territorial de Urbanismo en fecha 25 de junio de 1.985:

“Artículo 2.63.

La altura de cerramientos opacos será de 1,50 m como máximo”.

Por lo anteriormente expuesto se informa favorablemente la licencia urbanística solicitada por parte de D. Alberto Castella Bonet para el vallado de la parcela sita en la calle Mimosas, 16 de la Urbanización Corral Nou, con referencia catastral nº 9622308YJ1992D0001RI, si bien:

- El promotor de la obra solicitada deberá cumplir la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Se deben adoptar las medidas de seguridad necesarias para no poner en peligro ni a peatones ni a la circulación de vehículos durante la ejecución de las obras.

- Si se va a colocar un contenedor de escombros u otro tipo de obstáculo en la vía pública deberá ponerse en conocimiento de la Policía Local y tendrá que estar convenientemente señalizado. Así mismo, deberá solicitar la correspondiente autorización para ocupación de vía pública.

- Se propone un plazo de 2 meses para el inicio de las obras y de 1 año para su finalización.

- Deberá indicar la fecha de inicio y fin de las obras.

- Previo al inicio de las obras deberá solicitar la correspondiente alineación al Ingeniero Técnico en Topografía Municipal de la parte de vallado recayente a vía pública.

- El vallado respetará el art. 2.63 de las NNSS.

VALORACIÓN DE LAS OBRAS: 1.500,00 €”

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA**

Primero.- Conceder a D. Alberto Castella Bonet licencia urbanística para el vallado de la parcela sita en la calle Mimosas, 16 de la Urbanización Corral Nou, con referencia catastral nº 9622308YJ1992D0001RI, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, con las siguientes condiciones:



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

- El promotor de la obra solicitada deberá cumplir la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Se deben adoptar las medidas de seguridad necesarias para no poner en peligro ni a peatones ni a la circulación de vehículos durante la ejecución de las obras.

- Si se va a colocar un contenedor de escombros u otro tipo de obstáculo en la vía pública deberá ponerse en conocimiento de la Policía Local y tendrá que estar convenientemente señalizado. Así mismo, deberá solicitar la correspondiente autorización para ocupación de vía pública.

- Se propone un plazo de 2 meses para el inicio de las obras y de 1 año para su finalización.

- Deberá indicar la fecha de inicio y fin de las obras.

- Previo al inicio de las obras deberá solicitar la correspondiente alineación al Ingeniero Técnico en Topografía Municipal de la parte de vallado recayente a vía pública.

- El vallado respetará el art. 2.63 de las NNSS.

Segundo. Que se notifique a los interesados a los efectos oportunos.

6.4. EXPTE 141/2017. LICENCIA URBANÍSTICA PARA NUEVA DISTRIBUCIÓN DE OFICINAS CON ASEO Y MURO SECTOR EN INTERIOR DE NAVE EN LA PARCELA SITA EN LA CALLE MONCAYO, 14 POLÍGONO INDUSTRIAL LOS VIENTOS.

Visto el expediente de Obra Mayor número 141/2017, instruido a instancia de don Francisco Gallego Aguado, en representación de Gabol, SL, para la nueva distribución de oficinas con aseo y muro sector en interior de nave, en calle Xaloc, calle Moncayo de Náquera, y

ATENDIENDO que en fecha 21 de julio de 2017 y registro de entrada n.º 004876, don Francisco Gallego Aguado, en representación de Gabol, S.L., ha solicitado licencia urbanística para *“nueva distribución de oficinas con aseo y muro sector en interior de nave ”* de la parcela sita en calle Xaloc, calle Moncayo de Náquera.

ATENDIENDO que, en fecha 11 de septiembre de 2017, la Arquitecta Técnica Municipal emite informe técnico, del tenor literal siguiente:

"INFORME TÉCNICO

“1.- En fecha 21 de julio de 2.017 y registro de entrada nº 004876 D. Francisco Gallego Aguado, en representación de GABOL, S.L., ha solicitado licencia urbanística para “nueva distribución de oficinas con aseo y muro sector en interior de



- Proyecto.
- Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Estudio de Gestión de Residuos.
- Copia del proyecto en formato digital.
- NIF.

La parcela está sita en suelo urbano clasificado como industrial, según las Normas Subsidiarias de Planeamiento aprobadas definitivamente por parte de la Comisión Territorial de Urbanismo de fecha 25 de junio de 1.985.

Por lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente la licencia urbanística solicitada por parte de D. Francisco Gallego Aguado, en representación de GABOL, S.L., para “nueva distribución de oficinas con aseo y muro sector en interior de nave” en la parcela sita en la calle Moncayo, 14 del Polígono Industrial Los Vientos, con referencia catastral nº 3664213YJ2836S0001ZL, si bien:

- El promotor de la obra solicitada deberá cumplir la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Se deben adoptar las medidas de seguridad necesarias para no poner en peligro ni a peatones ni a la circulación de vehículos durante la ejecución de las obras.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

- Si se va a colocar un contenedor de escombros u otro tipo de obstáculo en la vía pública deberá ponerse en conocimiento de la Policía Local y tendrá que estar convenientemente señalizado. Así mismo, deberá solicitar la correspondiente autorización para ocupación de vía pública.

- Se propone un plazo de 6 meses para el inicio de las obras y de 2 años para su finalización.

- Deberá aportar el Acta de Replanteo e Inicio de las Obras así como el Certificado Final de Obras que serán los documentos que acrediten la fecha de inicio y fin de las mismas, respectivamente.

- Previo al inicio de la actividad deberá tramitar el correspondiente instrumento ambiental.

VALORACIÓN DE LAS OBRAS: 20.397,43 € (VALORACIÓN SEGÚN PRESUPUESTO PROYECTO)”

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA**

Primero.- Conceder a D. Francisco Gallego Aguado, en representación de GABOL, S.L., para “nueva distribución de oficinas con aseo y muro sector en interior de nave” en la parcela sita en la calle Moncayo, 14 del Polígono Industrial Los Vientos, con referencia catastral nº 3664213YJ2836S0001ZL, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, con las siguientes condiciones:

- El promotor de la obra solicitada deberá cumplir la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Se deben adoptar las medidas de seguridad necesarias para no poner en peligro ni a peatones ni a la circulación de vehículos durante la ejecución de las obras.

- Si se va a colocar un contenedor de escombros u otro tipo de obstáculo en la vía pública deberá ponerse en conocimiento de la Policía Local y tendrá que estar convenientemente señalizado. Así mismo, deberá solicitar la correspondiente autorización para ocupación de vía pública.

- Se propone un plazo de 6 meses para el inicio de las obras y de 2 años para su finalización.

- Deberá aportar el Acta de Replanteo e Inicio de las Obras así como el Certificado Final de Obras que serán los documentos que acrediten la fecha de inicio y fin de las mismas, respectivamente.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

- Previo al inicio de la actividad deberá tramitar el correspondiente instrumento ambiental.

Segundo. Que se notifique a los interesados a los efectos oportunos.

6.5. EXPTE 47/2017. LICENCIA URBANÍSTICA PARA AMPLIAR EL VALLADO EXISTENTE EN LA PARCELA SITA EN CALLE MIQUEL ROMEU, 24.

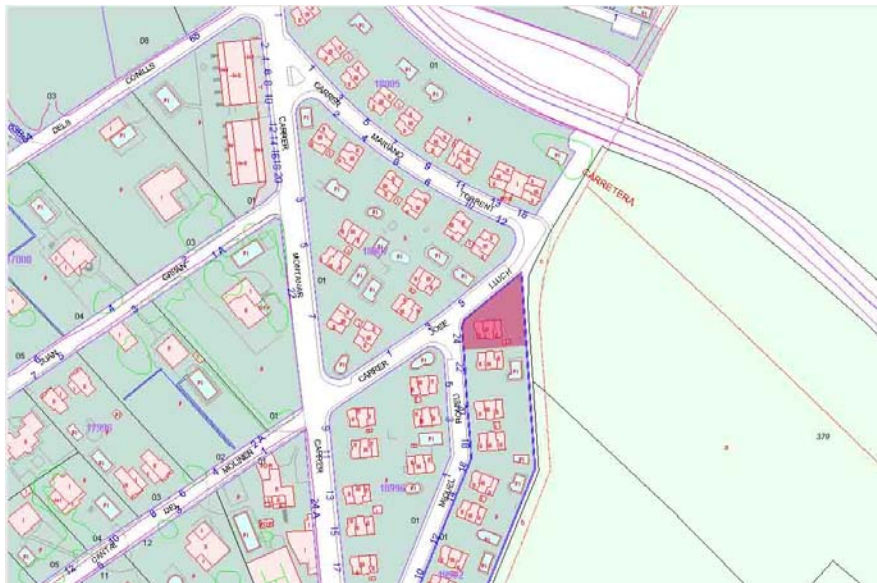
Visto el expediente de Obra Mayor número 47/2017, instruido a instancia de doña Lorena Toribio Relaño, para ampliar el vallado existente hasta 1,5 m de bloque cerrado y 0,50 m de bloque celosía, en la parcela sita en la calle Miquel Romeu, 24 de Náquera, y

ATENDIENDO que en fecha 10 de marzo de 2017 y registro de entrada n.º 001229, doña Lorena Toribio Relaño., ha solicitado licencia urbanística para “*ampliar el vallado existente hasta 1,5 m de bloque cerrado y 0,50 m de bloque celosía*”, en la parcela sita en la calle Miquel Romeu, 24 de Náquera.

ATENDIENDO que, en fecha 7 de septiembre de 2017, la Arquitecta Técnica Municipal emite informe técnico, del tenor literal siguiente:

" INFORME TÉCNICO

1.- En fecha 10 de marzo de 2017 y registro de entrada nº 001229 D^a. Lorena Toribio Relaño., ha solicitado licencia urbanística para “ampliar el vallado existente hasta 1,5 m de bloque cerrado y 0,50 m de bloque celosía” en la parcela sita en la calle Miquel Romeu, 24, con referencia catastral nº 1999201YJ2819N0033BI.



Se informa favorablemente la licencia urbanística solicitada por parte de D^a. Lorena Toribio Relaño para “ampliar el vallado existente hasta 1,5 m de bloque



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

cerrado y 0,50 m de bloque celosía” en la parcela sita en la calle Miquel Romeu, 24, con referencia catastral nº 1999201YJ2819N0033BI, si bien:

- *El promotor de la obra solicitada deberá cumplir la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.*

- *Se deben adoptar las medidas de seguridad necesarias para no poner en peli la circulación de vehículos durante la ejecución de las obras.*

- *Si se va a colocar un contenedor de escombros u otro tipo de obstáculo en la vía pública deberá ponerse en conocimiento de la Policía Local y tendrá que estar convenientemente señalizado. Así mismo, deberá solicitar la correspondiente autorización para ocupación de vía pública.*

- *Se propone un plazo de 6 meses para el inicio de las obras y de 2 años para su finalización.*

- *Deberá indicar la fecha de inicio y fin de las obras.*

VALORACIÓN DE LAS OBRAS: 260,47 € (VALORACIÓN SEGÚN PRESUPUESTO PROYECTO)”

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA**

Primero.- Conceder a D^a. Lorena Toribio Relaño licencia urbanística para “*ampliar el vallado existente hasta 1,5 m de bloque cerrado y 0,50 m de bloque celosía*” en la parcela sita en la calle Miquel Romeu, 24, con referencia catastral nº 1999201YJ2819N0033BI, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, con las siguientes condiciones:

- El promotor de la obra solicitada deberá cumplir la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Se deben adoptar las medidas de seguridad necesarias para no poner en peli la circulación de vehículos durante la ejecución de las obras.

- Si se va a colocar un contenedor de escombros u otro tipo de obstáculo en la vía pública deberá ponerse en conocimiento de la Policía Local y tendrá que estar convenientemente señalizado. Así mismo, deberá solicitar la correspondiente autorización para ocupación de vía pública.

- Se propone un plazo de 6 meses para el inicio de las obras y de 2 años para su finalización.

- Deberá indicar la fecha de inicio y fin de las obras.

Segundo. Que se notifique a los interesados a los efectos oportunos.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

6.6. EXTE 30/2017. LICENCIA URBANÍSTICA PARA CERCADO EN LA PARCELA 1172 DEL POLÍGONO 26.

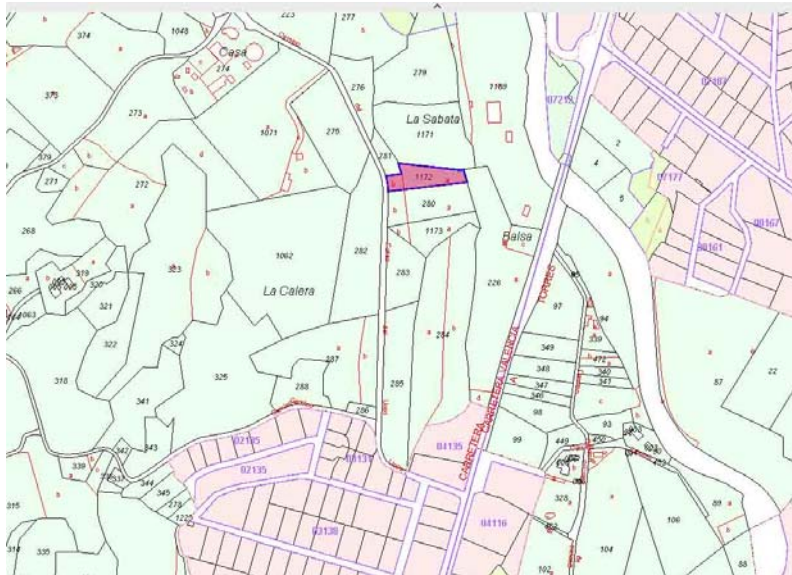
Visto el expediente de Obra Mayor número 30/2017, instruido a instancia de Bungalows Duplex, SL, para cercado a base de traviesas de madera y mallazo en fachada en la parcela 1172 del polígono 26 de Náquera, y

ATENDIENDO que en fecha 4 de febrero de 2017 y registro de entrada n.º 000762, Bungalows Duplex, SL, ha solicitado licencia urbanística para “*cercado a base de traviesas de madera y mallazo en fachada*” en la parcela 1172 del polígono 26 de Náquera.

ATENDIENDO que, en fecha 11 de septiembre de 2017, la Arquitecta Técnica Municipal emite informe técnico, del tenor literal siguiente:

"INFORME TÉCNICO

“1.- En fecha 14 de febrero de 2.017 y registro de entrada nº 000762, Bungalow Duplex, S.L., ha solicitado licencia urbanística para “cercado a base de traviesas de madera y mallazo en fachada” en la parcela 1172 del polígono 26, con referencia catastral nº 46180A026011720000RO.



2.- Consta en el expediente informe de línea de valla firmado por el Ingeniero Técnico en Topografía Municipal y D. Salvador Tomás Belenguer en representación de Bungalow Duplex, S.L., de fecha 7 de septiembre de 2.017.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Por lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente la licencia urbanística solicitada por parte de Bungalow Duplex, S.L., para “cercado a base de traviesas de madera y mallazo en fachada” en la parcela 1172 del polígono 26, con referencia catastral nº 46180A026011720000RO, si bien:

- El promotor de la obra solicitada deberá cumplir la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.*
- Se deben adoptar las medidas de seguridad necesarias para no poner en peligro ni a peatones ni a la circulación de vehículos durante la ejecución de las obras.*
- Si se va a colocar un contenedor de escombros u otro tipo de obstáculo en la vía pública deberá ponerse en conocimiento de la Policía Local y tendrá que estar convenientemente señalizado. Así mismo, deberá solicitar la correspondiente autorización para ocupación de vía pública.*
- Se propone un plazo de 2 meses para el inicio de las obras y de 1 año para su finalización.*
- Deberá indicar la fecha de inicio y fin de las obras.*
- El vallado respetará la alineación marcada por parte del Ingeniero Técnico en Topografía Municipal.*

VALORACIÓN DE LAS OBRAS: 500,00 € (VALORACIÓN SEGÚN PRESUPUESTO PROYECTO)”

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA**

Primero.- Conceder a Bungalow Duplex, S.L., licencia urbanística para “cercado a base de traviesas de madera y mallazo en fachada” en la parcela 1172 del polígono 26, con referencia catastral nº 46180A026011720000RO, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, con las siguientes condiciones:

- El promotor de la obra solicitada deberá cumplir la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.*
- Se deben adoptar las medidas de seguridad necesarias para no poner en peligro ni a peatones ni a la circulación de vehículos durante la ejecución de las obras.*
- Si se va a colocar un contenedor de escombros u otro tipo de obstáculo en la vía pública deberá ponerse en conocimiento de la Policía Local y tendrá que estar convenientemente señalizado. Así mismo, deberá solicitar la correspondiente autorización para ocupación de vía pública.*
- Se propone un plazo de 2 meses para el inicio de las obras y de 1 año para su finalización.*
- Deberá indicar la fecha de inicio y fin de las obras.*



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

- El vallado respetará la alineación marcada por parte del Ingeniero Técnico en Topografía Municipal.

Segundo. Que se notifique a los interesados a los efectos oportunos.

6.7. EXPTE 79/2016. LICENCIA URBANÍSTICA PARA EL VALLADO DE LA PARCELA 352 SITA EN EL POLÍGONO 25.

Visto el expediente de Obra Mayor número 79/2016, instruido a instancia de doña Concepción Blesa López, para vallado de la parcela 352 sita en el polígono 25 de Náquera, y

ATENDIENDO que en fecha 9 de mayo y registro de entrada n.º 002409, Concepción Blesa López, ha solicitado licencia urbanística para “vallado” en la parcela 352 sita en el polígono 25 de Náquera.

ATENDIENDO que, en fecha 11 de septiembre de 2017, la Arquitecta Técnica Municipal emite informe técnico, del tenor literal siguiente:

"INFORME TÉCNICO

1.- En fecha 9 de mayo de 2.016 y registro de entrada nº 002409 Dª Maria Sonia Rogina Arnal, en representación de Dª Maria Concepción Blesa López, solicitó licencia urbanística para el vallado de la parcela 352 sita en el polígono 25 de Nàquera.

2.- En fecha 23 de mayo de 2.016 consta notificación a la Conselleria de Presidencia y Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural de solicitud de informe conforme con relación al expediente LU 16/079.

3.- En fecha 8 de junio de 2.016 y registro de entrada nº 003256 la DTV de la conselleria solicitó documentación al Ayuntamiento de Náquera.

Consta registro de entrada en la conselleria de la documentación solicitada de fecha 16 de junio de 2.016.

4.- La DTV de la conselleria ha emitido informe del tenor literal siguiente:

“(…) se emite INFORME DESFAVORABLE desde esta Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural para VALLADO PARCELA, en la parcela 352, polígono 25 del término municipal de NAQUERA, desde el punto de vista exclusivamente agrícola”.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Consta notificación de fecha 1 de febrero de 2.017 y registro de entrada nº 000518.

Por lo anteriormente expuesto, se informa desfavorablemente la licencia urbanística solicitada por D^a Maria Sonia Rogina Arnal, en representación de D^a Maria Concepción Blesa López para “para el vallado” de la parcela 352 sita en el polígono 25 de Nàquera, con referencia catastral nº 46180A026003520000RQ, ya que el informe emitido por parte de la DTV de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural es desfavorable.”

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA**

Primero.- Denegar la licencia urbanística solicitada por D^a Maria Sonia Rogina Arnal, en representación de D^a Maria Concepción Blesa López para “para el vallado” de la parcela 352 sita en el polígono 25 de Nàquera, con referencia catastral nº 46180A026003520000RQ ya que se ha emitido informe desfavorable emitido por parte de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural.

Segundo. Que se notifique a los interesados a los efectos oportunos.

6.8. EXPTE 115/2017. LICENCIA URBANÍSTICA PARA AMPLIACIÓN DE ALTILLO EN LA NAVE SITA EN CALLE GREGAL, 14 NAVE 7 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LOS VIENTOS.

Visto el expediente de Obra Mayor número 115/2017, instruido a instancia de don Eduardo Orts Salvá, para ampliación de altillo en la nave sita en calle Gregal, 14 nave 7 del Polígono Industrial Los Vientos de Náquera, y

ATENDIENDO que en fecha 8 de junio y registro de entrada n.º 003258, don Eduardo Orts Salvá, ha solicitado licencia urbanística para “*ampliación de altillo*” en la nave sita en la calle Gregal 14 nave 7 del Polígono Industrial Los Vientos de Náquera.

ATENDIENDO que, en fecha 13 de septiembre de 2017, la Arquitecta Técnica Municipal emite informe técnico, del tenor literal siguiente:

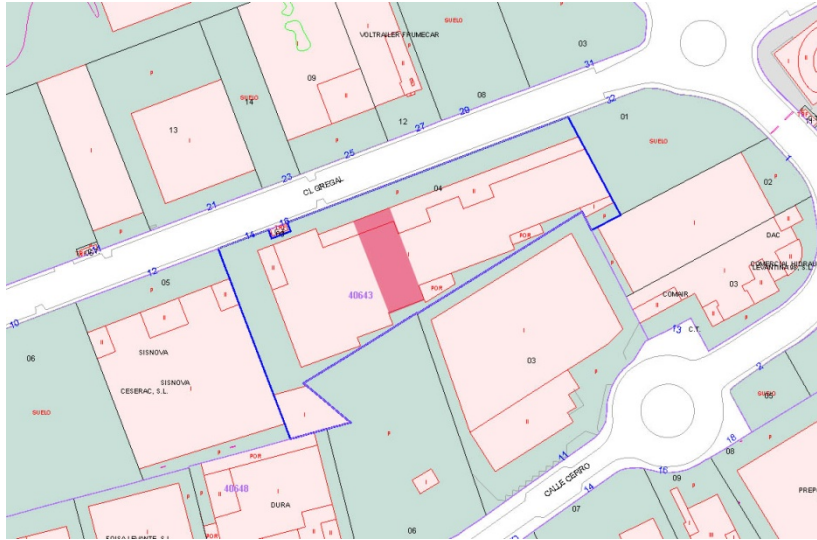
"INFORME TÉCNICO

1.- En fecha 8 de junio de 2.017 y registro de entrada nº 003258 D. Eduardo Orts Salvá, en representación de Orts Salvá, C.B., ha solicitado licencia urbanística



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

para “ampliación de altillo en la nave” sita en la calle Gregal, 14 nave 7 del Polígono Industrial Los Vientos, con referencia catastral nº 4064304YJ2846S0007GY.



2.- La parcela se encuentra sita en el Sector Aljibe de San Vicente, en la zona de tipología edificatoria IBA.

La Homologación y Plan Parcial del Sector Aljibe de San Vicente fue aprobada definitivamente en fecha 31 de mayo de 2.001.

En fecha 26 de diciembre de 2.008 fue aprobada definitivamente la Ordenanza Interpretativa del Sector I Lloma Llarga, Aljibe de San vicente y Sector III La Torreta.

3.- A la solicitud de licencia urbanística adjunta la documentación siguiente:

- Identificación fiscal de la empresa.
- NIF del solicitante.
- Estadística de Construcción de edificios.
- Ficha Urbanística.
- Proyecto Básico.
- Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Estudio de Gestión de Residuos.
- Copia del proyecto en formato digital.

4.- El proyecto objeto de licencia urbanística se ajusta a la normativa aplicable.

Por lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente la licencia urbanística solicitada por parte de D. Eduardo Orts Salvá, en representación de Orts Salvá, C.B., para “ampliación de altillo en la nave” sita en la calle Gregal, 14 nave 7 del Polígono Industrial Los Vientos, con referencia catastral nº 4064304YJ2846S0007GY, si bien:



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

- El promotor de la obra solicitada deberá cumplir la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Se deben adoptar las medidas de seguridad necesarias para no poner en peligro ni a peatones ni a la circulación de vehículos durante la ejecución de las obras.

- Si se va a colocar un contenedor de escombros u otro tipo de obstáculo en la vía pública deberá ponerse en conocimiento de la Policía Local y tendrá que estar convenientemente señalizado. Así mismo, deberá solicitar la correspondiente autorización para ocupación de vía pública.

- Se propone un plazo de 6 meses para el inicio de las obras y de 2 años para su finalización.

- Previo al inicio de las obras deberá aportar:

- Proyecto de ejecución.

- Nombramiento del técnico redactor de las obras.

- Deberá aportar el Acta de Replanteo e Inicio de las Obras así como el Certificado Final de Obras que serán los documentos que acrediten la fecha de inicio y fin de las mismas, respectivamente.

- Previo al inicio de actividad deberá tramitar el correspondiente instrumento ambiental.

VALORACIÓN DE LAS OBRAS: 38.500,00 € (VALORACIÓN SEGÚN PRESUPUESTO PROYECTO)”

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA**

Primero.- Conceder a D. Eduardo Orts Salvá, en representación de Orts Salvá, C.B., licencia urbanística para “*ampliación de altillo en la nave*” sita en la calle Gregal, 14 nave 7 del Polígono Industrial Los Vientos, con referencia catastral nº 4064304YJ2846S0007GY, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, con las siguientes condiciones:

- El promotor de la obra solicitada deberá cumplir la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Se deben adoptar las medidas de seguridad necesarias para no poner en peligro ni a peatones ni a la circulación de vehículos durante la ejecución de las obras.

- Si se va a colocar un contenedor de escombros u otro tipo de obstáculo en la vía pública deberá ponerse en conocimiento de la Policía Local y tendrá que estar convenientemente señalizado. Así mismo, deberá solicitar la correspondiente autorización para ocupación de vía pública.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

- Se propone un plazo de 6 meses para el inicio de las obras y de 2 años para su finalización.

- Previo al inicio de las obras deberá aportar:

- Proyecto de ejecución.

- Nombramiento del técnico redactor de las obras.

- Deberá aportar el Acta de Replanteo e Inicio de las Obras así como el Certificado Final de Obras que serán los documentos que acrediten la fecha de inicio y fin de las mismas, respectivamente.

- Previo al inicio de actividad deberá tramitar el correspondiente instrumento ambiental.

Segundo. Que se notifique a los interesados a los efectos oportunos.

7. EDUCACIÓN. EXPTE 373/2017. DONACIÓN LIBROS A LA BIBLIOTECA DE DOÑA ROSA MIR PASCUAL.

Visto el escrito de fecha 13 de septiembre de 2017 y número de registro de entrada 5921 y presentado por dña Rosa Mir Pascual con DNI 22537529J y domicilio en calle Forqueta, 8-2-4 de Nàquera, por el cual manifestaba su interés por realizar una donación a la biblioteca de Nàquera los siguientes títulos:

1. La sabiduría de la tortuga de trechera, J.L.
2. La elegancia del Erizo de Barbery, M.
3. Antología de poesía amorosa
4. Deseo y engaño de Jordan, N
5. Femení singular de Lozano Rovira, N.
6. Flanagan de luxe de Martin A
7. Segrestats d'incògnit de Ramón, E
8. Miguel Strogoff de Verne, J
9. Billet d'anada i tornada de Lienas, G
10. La Aldea Irreal de Odina, M
11. La verdadera historia del club de Estulin , D
12. Decidme cómo es un árbol de Ana, M
13. La (des) educación de Chomsky, N
14. La bicicleta robada de Preller, J
15. La moneda desaparecida de Preller, J
16. Los falsos peregrinos de Juan Eslava
17. El reloj de Mr. Darwin de Arsuaga, J.L.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

18. Discurso sobre el origen y los fundamentos de Rousseau, J.J.

19. Cartas a Claudia de Bucay, J

20. Budismo Moderno de Kelsang Gyatso, G

21. Tirant lo Blanc de Martorell, J.

22. Les originalitats de Fuster, J

23. Escrit sobre la llengua de Fuster, J.

24. El amor inteligente de Rojas, E.

25. El loro de Falubert de Barnes, J.

Siendo que estos libros resultan susceptibles de formar parte de la colección bibliográfica de la biblioteca municipal,

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, y por unanimidad, **ACUERDA**

Primero. Aceptar la donación voluntaria de un total de 25 títulos realizada por doña Rosa Mir Pascual con DNI 22537529J domiciliada en calle Forqueta, 8-2-4 de Nàquera con las siguientes condiciones:

1. Las obras donadas pasarán a formar parte de los fondos de la biblioteca municipal.
2. Las obras se registrarán por la misma normativa que rige al resto de los fondos.
3. La obra donada quedará registrada quedando constancia siempre de la procedencia y del nombre del donante.
4. El donante no podrá reclamar la obra donada.

Segundo. Notificar la presente Resolución a la interesada y a la bibliotecaria a los efectos procedentes.

DESPACHOS EXTRAORDINARIOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113.1 en relación con el 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, previa y especial declaración de urgencia adoptada por unanimidad y, en consecuencia, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Junta de Gobierno Local, se pasa a debatir y votar los siguientes asuntos:

1.- ALCALDÍA. EXPTE 388/2017. CONCESIÓN SUBVENCIÓN CLUB DE FÚTBOL NÀQUERA.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Visto el escrito presentado por Don Pedro Luis Rodríguez García en representación del C.F. Nàquera de fecha 23 de junio de 2017, con número de registro 4106, según el cual solicita el abono de la cantidad correspondientes a la subvención del año 2.017

Visto el informe redactado por el alcalde - Presidente en el que se informa de que las actividades indicadas en las bases se han realizado cumpliendo los fines para los que se otorga la subvención, y que la cantidad justificada asciende a un total de 3.913,67. Atendiendo al informe favorable emitido por la interventora municipal en fecha 17 de septiembre de 2017 en el que consta la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 341.48900 del Presupuesto en vigor para el otorgamiento de la concesión de subvenciones de manera directa, entre otras:

CF Naquera la primera fase de subvención en cuantía de 3.913,67 euros.

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Alcaldía, y por unanimidad, **ACUERDA**

Primero. – Otorgar, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.48900 del Presupuesto de gastos de la Corporación, la siguiente subvención:

- CF Naquera la primera fase de subvención en cuantía de 3.913,67 euros. Conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, modificada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector público y otras medidas de reforma administrativa y en resolución de 7 de diciembre de 2015 de la IGA, la concesión de esta subvención deberá publicarse en la BDNS.

Segundo. – Notificar a la Asociación interesada el otorgamiento de la concesión de la subvención, y al departamento de intervención.

Tercero.- Comunicar al CF Nàquera que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención será de tres meses, contados desde la fecha inicialmente prevista para la realización del proyecto subvencionado y en todo caso, antes del 31 de diciembre de 2017, de conformidad con lo previsto en los artículos 22 a 24 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Nàquera

“Artículo 22.- Forma de acreditar la realización del proyecto o actividad subvencionada.

La acreditación de la realización del proyecto o actividad subvencionada se efectuará por los siguientes medios:

a) Memoria detallada de la realización del proyecto o actividad conforme al presupuesto y con expresa mención de los resultados obtenidos.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

b) Certificación expedida por los beneficiarios de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención.

c) Aportación de una cuenta justificativa de los gastos realizados y de las facturas correspondientes.

Artículo 23.- Requisitos que han de reunir las facturas.

1. Los gastos se acreditarán mediante facturas fechadas en el ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Los gastos de personal, dietas, etc. se justificarán a través de las nóminas.

2. En el supuesto de adquisición de bienes inmuebles, deberá aportarse, además, certificado de un tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial.

3. Deberán presentarse originales y fotocopias que serán diligenciadas por la Intervención Municipal de Fondos, devolviendo aquellos a los interesados a la mayor brevedad posible. En las facturas se dejará constancia de que han sido utilizadas como justificantes de la subvención percibida.

Artículo 24.- Gastos subvencionables.

1. Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido en la correspondiente convocatoria.

2. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

3. En lo no previsto en la presente normativa se estará a lo dispuesto en la legislación estatal reguladora de las subvenciones.”

2.- ALCALDÍA. EXPTE 68/2017. CONCESIÓN SUBVENCIÓN SOCIEDAD MUSICAL SANTA CECILIA DE NÀQUERA.

Visto el escrito presentado por Don Antonio Ibáñez Arnal con DNI 48442972G de fecha 17 de julio de 2017, con número de registro 4760, según el cual solicita el abono de las cantidades correspondientes al tercer trimestre del año 2017.

Atendiendo a la directriz quinta del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Nàquera y la Sociedad Musical Santa Cecilia de Nàquera según el cual el Ayuntamiento hará efectivos estos pagos a la Sociedad Musical Santa Cecilia de Nàquera dentro del segundo mes de cada trimestre,

Visto el informe redactado por la concejal de cultura en el que se informa de que las actividades indicadas en el convenio se han realizado cumpliendo los fines para los que se otorga la subvención,

Atendiendo al informe favorable emitido por la interventora municipal en fecha 17 de septiembre de 2017 en el que consta la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 334.48900 del Presupuesto en vigor para el otorgamiento de la concesión de subvenciones de manera directa, entre otras:



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Sociedad Musical Santa Cecilia de Nàquera la subvención correspondiente al tercer trimestre de 2017 en cuantía de 5.750,00 euros.

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Alcaldía, y por unanimidad, **ACUERDA**

Primero. – Otorgar, con cargo a la aplicación presupuestaria 334.48900 del Presupuesto de gastos de la Corporación, la siguiente subvención:

- Sociedad Musical Santa Cecilia de Nàquera la subvención correspondiente al tercer trimestre de 2017 en cuantía de 5.750,00 euros.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, modificada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector público y otras medidas de reforma administrativa y en resolución de 7 de diciembre de 2015 de la IGA, la concesión de esta subvención deberá publicarse en la BDNS.

Segundo. – Notificar a la Asociación interesada el otorgamiento de la concesión de la subvención.

Tercero. - Comunicar a la Sociedad Musical Santa Cecilia de Nàquera que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención será de tres meses, contados desde la fecha inicialmente prevista para la realización del proyecto subvencionado y en todo caso, antes del 31 de diciembre de 2017, de conformidad con lo previsto en los artículos 22 a 24 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Nàquera

“Artículo 22.- Forma de acreditar la realización del proyecto o actividad subvencionada.

La acreditación de la realización del proyecto o actividad subvencionada se efectuará por los siguientes medios:

- a) Memoria detallada de la realización del proyecto o actividad conforme al presupuesto y con expresa mención de los resultados obtenidos.*
- b) Certificación expedida por los beneficiarios de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención.*
- c) Aportación de una cuenta justificativa de los gastos realizados y de las facturas correspondientes.*

Artículo 23.- Requisitos que han de reunir las facturas.

1. Los gastos se acreditarán mediante facturas fechadas en el ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Los gastos de personal, dietas, etc. se justificarán a través de las nóminas.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

2. En el supuesto de adquisición de bienes inmuebles, deberá aportarse, además, certificado de un tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial.

3. Deberán presentarse originales y fotocopias que serán diligenciadas por la Intervención Municipal de Fondos, devolviendo aquellos a los interesados a la mayor brevedad posible. En las facturas se dejará constancia de que han sido utilizadas como justificantes de la subvención percibida.

Artículo 24.- Gastos subvencionables.

1. Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido en la correspondiente convocatoria.

2. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

3. En lo no previsto en la presente normativa se estará a lo dispuesto en la legislación estatal reguladora de las subvenciones.”

3.- ALCALDÍA. EXPTE 208/2017. CONCESIÓN SUBVENCIÓN GRUP DE RONDALLA I DANSES LA CALDERONA DE NÀQUERA.

Vistos los escritos presentados por Doña Carmen Arnal Navarro de fecha 15 de mayo de 2017, con número de registro 2563, según el cual solicita el abono de la cantidad correspondientes a los dos primeros trimestres de la anualidad 2017, según lo indicado en el convenio y visto el escrito en fecha 12 de septiembre de 2017 con número de registro 5879 mediante el cual solicitaba el abono del tercer trimestre Visto el informe redactado por el alcalde - presidente en el que se informa de que las actividades indicadas en el convenio se han realizado cumpliendo los fines para los que se otorga la subvención,

Atendiendo al informe favorable emitido por la interventora municipal en fecha 17 de septiembre de 2017 en el que consta la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 344.48901 del Presupuesto en vigor para el otorgamiento de la concesión de subvenciones de manera directa, entre otras:

Grup de Rondalla i Danses La Calderona correspondiente a los tres primeros trimestre de 2017 en cuantía de 1.275 euros.

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Alcaldía, y por unanimidad, **ACUERDA**

Primero. – Otorgar, con cargo a la aplicación presupuestaria 334.48901 del Presupuesto de gastos de la Corporación, la siguiente subvención:

- Grup de Rondalla i Danses La Calderona de Nàquera la subvención correspondiente a los tres primeros trimestres de 2017 en cuantía de 1.275,00 euros.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, modificada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector público y otras medidas de reforma administrativa y en resolución de 7 de diciembre de 2015 de la IGA, la concesión de esta subvención deberá publicarse en la BDNS.

Segundo. – Notificar a la Asociación interesada el otorgamiento de la concesión de la subvención.

Tercero. – Comunicar a la Grup de Rondalla i Danses La Calderona de Nàquera que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención será de tres meses, contados desde la fecha inicialmente prevista para la realización del proyecto subvencionado y en todo caso, antes del 31 de diciembre de 2017, de conformidad con lo previsto en los artículos 22 a 24 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Nàquera

“Artículo 22.- Forma de acreditar la realización del proyecto o actividad subvencionada.

La acreditación de la realización del proyecto o actividad subvencionada se efectuará por los siguientes medios:

- a) Memoria detallada de la realización del proyecto o actividad conforme al presupuesto y con expresa mención de los resultados obtenidos.*
- b) Certificación expedida por los beneficiarios de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención.*
- c) Aportación de una cuenta justificativa de los gastos realizados y de las facturas correspondientes.*

Artículo 23.- Requisitos que han de reunir las facturas.

1. Los gastos se acreditarán mediante facturas fechadas en el ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Los gastos de personal, dietas, etc. se justificarán a través de las nóminas.

2. En el supuesto de adquisición de bienes inmuebles, deberá aportarse, además, certificado de un tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial.

3. Deberán presentarse originales y fotocopias que serán diligenciadas por la Intervención Municipal de Fondos, devolviendo aquellos a los interesados a la mayor brevedad posible. En las facturas se dejará constancia de que han sido utilizadas como justificantes de la subvención percibida.

Artículo 24.- Gastos subvencionables.

1. Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido en la correspondiente convocatoria.

2. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

3. En lo no previsto en la presente normativa se estará a lo dispuesto en la legislación estatal reguladora de las subvenciones.”



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

4.- ALCALDÍA. EXPTE 358/2017. CONCESIÓN SUBVENCIÓN CLUB FRONTENIS DE NÀQUERA.

Visto el escrito presentado por Don Vicente Cubells Argudo con DNI 1989405R en calidad de representante del Club de Frontenis Nàquera con domicilio en urbanización San Miguel nº 154 de Nàquera, en fecha 29 de junio de 2017, mediante cual se presentaba la solicitud de abono de la subvención por un importe de 4.000€,

Visto el informe redactado por el alcalde - Presidente en el que se informa de que las actividades indicadas en las bases se han realizado cumpliendo los fines para los que se otorga la subvención.

Atendiendo al informe favorable emitido por la interventora municipal en fecha 17 de septiembre de 2017 en el que consta la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 341.48902 del Presupuesto en vigor para el otorgamiento de la concesión de subvenciones de manera directa, entre otras:

Club de Frontenis Nàquera en cuantía de 4.000,00 euros.

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Alcaldía, y por unanimidad, **ACUERDA**

Primero. – Otorgar, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.48902 del Presupuesto de gastos de la Corporación, la siguiente subvención:

- Club de Frontenis Nàquera en cuantía de 4.000,00 euros.

. Conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, modificada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector público y otras medidas de reforma administrativa y en resolución de 7 de diciembre de 2015 de la IGA, la concesión de esta subvención deberá publicarse en la BDNS.

Segundo. – Notificar a la Asociación interesada el otorgamiento de la concesión de la subvención, y al departamento de intervención.

Tercero.- Comunicar al Club Frontenis Nàquera que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención será de tres meses, contados desde la fecha inicialmente prevista para la realización del proyecto subvencionado y en todo caso, antes del 31 de diciembre de 2017, de conformidad con lo previsto en los artículos 22 a 24 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Nàquera

“Artículo 22.- Forma de acreditar la realización del proyecto o actividad subvencionada.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

La acreditación de la realización del proyecto o actividad subvencionada se efectuará por los siguientes medios:

- a) Memoria detallada de la realización del proyecto o actividad conforme al presupuesto y con expresa mención de los resultados obtenidos.*
- b) Certificación expedida por los beneficiarios de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención.*
- c) Aportación de una cuenta justificativa de los gastos realizados y de las facturas correspondientes.*

Artículo 23.- Requisitos que han de reunir las facturas.

1. Los gastos se acreditarán mediante facturas fechadas en el ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Los gastos de personal, dietas, etc. se justificarán a través de las nóminas.

2. En el supuesto de adquisición de bienes inmuebles, deberá aportarse, además, certificado de un tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial.

3. Deberán presentarse originales y fotocopias que serán diligenciadas por la Intervención Municipal de Fondos, devolviendo aquellos a los interesados a la mayor brevedad posible. En las facturas se dejará constancia de que han sido utilizadas como justificantes de la subvención percibida.

Artículo 24.- Gastos subvencionables.

1. Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido en la correspondiente convocatoria.

2. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

3. En lo no previsto en la presente normativa se estará a lo dispuesto en la legislación estatal reguladora de las subvenciones.”

5.- ALCALDIA. EXPTE 378/2017. REINTEGRO DEL IMPORTE DE 3.469,69 €, RELATIVO AL USO INADECUADO DE LAS LINEAS TELEFONICAS Y ACCESO A INTERNET POR PARTE DE D. ENRIQUE GARRIGOS HERNÁNDEZ.

Visto el informe de la interventora nº 176/2017 de fecha 8 de mayo del presente año, por el que se concluye en su apartado 2º textualmente lo siguiente:

“2.- SE HA REALIZADO UN USO QUE SE PRESUME INADECUADO DE LA TABLET Y EL MÓVIL ASIGNADO A QUIEN OCUPABA EL PUESTO DE OFICIAL-JEFE O RESPONSABLE DEL SERVICIO DE LA POLICÍA LOCAL POR IMPORTE TOTAL DE 3.469,69 €;

LAS LÍNEAS A LAS QUE SE HA ACCEDIDO SE PRESUME QUE NO DEBERÍAN CONSIDERARSE COMO "SERVICIOS DE LA POLICÍA LOCAL" ; PARECE EVIDENTE



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

QUE SE TRATARÍA DE UN USO INADECUADO POR "MOTIVOS PARTICULARES" Y POR LO TANTO, EL IMPORTE DEBERÍA SER REINTEGRADO AL AYUNTAMIENTO SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES EN LAS QUE SE PUDIERA DERIVAR EN SU CASO AL FUNCIONARIO RESPONSABLE”

Visto el informe del Letrado Asesor de fecha 17 de julio de 2017, en relación al procedimiento adecuado para el reintegro del importe mencionado

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, y por unanimidad, **ACUERDA**

Primero- Requerir a la empresa suministradora del servicio de telefonía e internet, Vodafone España, SAU, informe por escrito sobre las incidencia y facturación relativa a los siguientes servicios:

- **Factura nº 10868171275** de período 01/12/2016 a 31/12/2016. Importe: 4.489,39 euros. (Consumos de internet y datos, de la línea 600938914-2000 se corresponde con una Tablet asignada a la Policía Local. Servicios desde Andorra los días 20 y 21 de diciembre de 2016). Servicios denominados MB Free Z2 Andorra STA. Importe: 2.802,25 euros + IVA - 3.390,72 euros.

- **Factura CI0832430310** de período 01/04/2016 al 30/04/2016. Importe: 1.345,53 euros. La línea de teléfono móvil 6052017124 (nº interno 3106) que correspondía al móvil del Oficial Jefe de la Policía Local. Consistente en 29 Videollamadas al número 600789957 importe: 65,2634 euros + IVA - 78,97 euros.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo, a los interesados a los efectos oportunos.

6.- EXPTE. 379/2017. CONTRATO MENOR DE TRABAJOS DE REUBICACIÓN DEL CUADRO DE ALUMBRADO PÚBLICO AFECTADO POR LA ESCOLLERA DE LA ZONA DE L'ALQUIBLE.

Vista la necesidad de este Ayuntamiento de realizar los **TRABAJOS DE REUBICACIÓN DEL CUADRO DE ALUMBRADO PÚBLICO AFECTADO POR LA ESCOLLERA DE LA ZONA DE L'ALQUIBLE.**

Vista la Memoria Valorada de la obra de **TRABAJOS DE REUBICACIÓN DEL CUADRO DE ALUMBRADO PÚBLICO AFECTADO POR LA ESCOLLERA DE LA ZONA DE L'ALQUIBLE**, redactada por el Ingeniero Técnico Municipal, D. Vicente Navarro Navarro, por un presupuesto que asciende a la cantidad de **12.196,20 € sin IVA, siendo el IVA del 21% 2.561,20 €, y por un total, incluido IVA, de 14.757,40 €.**



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

De acuerdo con la propuesta del Servicio, dadas las características de la obra, parece que el procedimiento más adecuado es el contrato menor.

Con fecha **18 de septiembre de 2017** se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Con fecha **18 de septiembre de 2017**, se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Realizada por la Interventora la retención de crédito oportuna y emitido Informe de fiscalización del expediente.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Alcalde, teniendo esta facultad delegada en la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo previsto en el artículo Disposición Adicional Segunda y el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, y por unanimidad, **ACUERDA**

Primero. Aprobar la Memoria Valorada de la obra de **TRABAJOS DE REUBICACIÓN DEL CUADRO DE ALUMBRADO PÚBLICO AFECTADO POR LA ESCOLLERA DE LA ZONA DE L'ALQUIBLE**, redactada por el Ingeniero Técnico Municipal, D. Vicente Navarro Navarro, por un presupuesto que asciende a la cantidad de **12.196,20 € sin IVA, siendo el IVA del 21% 2.561,20 €, y por un total, incluido IVA, de 14.757,40 €.**

Segundo. Autorizar, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación de las obras por procedimiento negociado sin publicidad, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde, levantó la sesión, siendo las diez horas, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

El Alcalde

La Secretaria Acctal

Fdo.: Damián Ibáñez Navarro.

Fdo.: M^a Pilar Ballester Capsí